



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

Carta de Novedades

NUEVA ÉPOCA, N.º. 234

AGOSTO, 2012

La voz del Presidente

Palabras del Dr. Raúl Plascencia Villanueva, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en el Foro "Las Fronteras del Mundo y los Derechos Humanos", Seminario Conmemorativo del 30 Aniversario del Colegio de la Frontera Norte

Tijuana, Baja California,
23 de agosto de 2012

Estimadas y estimados expertos, académicos, defensores y defensoras de los derechos humanos de las personas migrantes:

Para la CNDH es un gran gusto compartir con ustedes en el marco del 30 aniversario de "El Colegio de la Frontera Norte", centro de investigación que contribuye a la generación de conocimiento

científico sobre los fenómenos regionales de la frontera



entre México y Estados Unidos y que impulsa la formación de recursos humanos de alto nivel, así como de estudios e informes fundamentales para elaborar los diagnósticos que toda política pública eficaz en materia migratoria supone si es que se quiere lograr una instrumentalización más efectiva de la gestión migratoria.

En estos 6 lustros de intensa actividad a favor del conocimiento científico sobre los fenómenos regionales de la frontera entre México

y los Estados Unidos de América, en los que hemos tenido maestros como el Doctor Jorge A. Bustamante, el Doctor Jorge Santibáñez, el Doctor Rodolfo Cruz, y ahora nuestro reconocido anfitrión que acaba de ser ratificado para presidir al Colegio de la Frontera Norte por un periodo más, el Doctor Tonatihu Guillén López, se han logrado avances y alcanzado metas importantes, cuya consecución fue posible gracias a su esfuerzo y dedicación. A todos ellos y a los pioneros, como Jorge Carrillo, Alberto Hernández, Eliseo Mendoza Berrueto, entre otros, les expreso mi más amplia y sincera gratitud por el talento y el compromiso demostrado en su labor en pro del conocimiento.

<http://www.cndh.org.mx/Discursos>

Evento del mes

CNDH firmó acuerdo de colaboración con la organización Georgia Latino Alliance for Human Rights (GLAHR), para la protección y difusión de los derechos humanos de los migrantes en E.U.



EQUIDAD EN ACTIVIDADES DOMÉSTICAS

CGCP/198/12

1 agosto, 2012

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos reconoce la importancia de la mujer en la sociedad mexicana como pilar de muchas de las instituciones de nuestro país. Por ello es prioritario fortalecer su presencia en los diferentes ámbitos en los que participa, ya sea como pareja, madre o trabajadora entre otros, para que no se limite su desarrollo personal y laboral.

En las actividades del hogar, que no son propias ni exclusivas del género femenino; tanto hombres como mujeres deben contribuir para lograr una distribución más equilibrada del trabajo y dar oportunidad al desarrollo integral de cada uno de los miembros de la familia.

La CNDH, a través de la *Campaña Nacional para Promover la Equidad entre Mujeres y Hombres en el Hogar, Por las Responsabilidades Familiares Compartidas "Entre Tod@s es*

Mejor", promueve las relaciones igualitarias entre los integrantes de la familia, resaltando que la participación de cada uno de ellos es importante.

La CNDH reitera su compromiso de continuar trabajando para que tanto mujeres como hombres ejerzan sus derechos por igual y así consolidar una cultura de equidad, libre de violencia y discriminación por motivos de género.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2012/COM_2012_198.pdf

ACCIONES PARA PROTEGER A LA NIÑEZ INDÍGENA

CGCP/199/12

2 agosto, 2012

La CNDH considera que la situación de vulnerabilidad en la que se encuentra la niñez indígena, demanda acciones concretas para proteger sus derechos y cambiar su realidad social.

Las propuestas y el trabajo para mejorar la salvaguarda de sus derechos deben provenir de todos los sectores de la sociedad, tanto del académico, del institucional y de las organizaciones de la sociedad civil, como de los medios de co-

municación y del sector empresarial.

Según informes del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la niñez indígena de nuestro país representa el grupo de la población con mayores carencias y el que registra el menor grado de cumplimiento de sus derechos humanos. Se calcula que 48.7 por ciento de los niños que trabajaban como jornaleros agrícolas habla alguna lengua indígena.

De enero de 2011 a junio de 2012, este Organismo

nacional ha visitado 156 comunidades indígenas del país donde ha desarrollado 575 actividades de promoción y difusión, entre pláticas, cursos y talleres de capacitación, en los que se han abordado, entre otros, los derechos de la niñez indígena, a los que han asistido más de siete mil 500 niños y jóvenes.

Mejorar las condiciones económicas y sociales de los niños indígenas no es sólo responsabilidad del Estado, sino compromiso de todos.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2012/COM_2012_199.pdf

RECOMENDACIÓN AL ISSSTE POR MAL MANEJO DE EXPEDIENTE CLÍNICO

CGCP/200/12

3 agosto, 2012

La CNDH emitió su Recomendación 32/2012 dirigida al ISSSTE por un inadecuado manejo de un expediente clínico en el Hospital General "B" de ese Instituto en Pachuca, Hidalgo, relativa al caso de una paciente, adulta mayor quien según queja interpuesta por sus familiares, no fue valorada adecuadamente durante su internamiento.

La queja se presentó ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, la cual fue remitida, en razón de competencia, a esta Comisión Nacio-

nal. A partir de ese momento se realizaron diversas gestiones para que la paciente recibiera la atención que requería.

Finalmente la mujer falleció en dicho hospital, señalándose las causas de la muerte, acidosis metabólica, desequilibrio hidroelectrolítico, encefalopatía mixta y diabetes mellitus tipo II. La Comisión Nacional solicitó al director del nosocomio el expediente clínico de la agraviada, el cual envió a este Organismo nacional incompleto. Para la CNDH el hecho de que el personal del Hospital General "B" del ISSSTE, con el conocimiento del

director no haya integrado debidamente el expediente clínico de la víctima o bien que las notas médicas y de evolución fueron extravíasadas, implicó falta al deber de cuidado y diligencia que todo servidor público debe imprimir en el trabajo que desempeña, vulnerándose además el derecho a la seguridad jurídica y a la protección de la salud en agravio de la víctima. La Recomendación 32/2012 puede ser consultada en la página www.cndh.org.mx

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2012/COM_2012_200.pdf



SE PIDEN MEDIDAS CAUTELARES POR DERRUMBE EN MINA DE COAHUILA

CGCP/201/12

3 agosto, 2012

La CNDH solicitó al gobierno de Coahuila y a las Secretarías del Trabajo y Previsión Social y de Economía la aplicación de medidas cautelares para garantizar la vida y preservar los derechos de los trabajadores atrapados por el derrumbe de la mina de carbón 7 de la empresa Mimosa, ubicada en el municipio de Progreso, Coahuila.

Este Organismo nacional, que inició también una queja de oficio para que se investigue el accidente; reiteró que es fundamental que se vigile el estricto acatamiento de las normas de seguridad en todas las minas del país y se mejoren las condiciones de quienes laboran en esos lugares.

Dará seguimiento a las acciones para el rescate de los mineros, se recogerán testimonios, se solicitará información a las diversas autoridades

con el propósito de analizar y valorar las evidencias y determinar, en su momento, lo que conforme a derecho corresponda.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2012/COM_2012_201.pdf

LA CNDH PUGNA POR UNA CULTURA DE LA LEGALIDAD

CGCP/202/12

4 agosto, 2012

Para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos resulta fundamental promover en nuestro país la cultura de la legalidad. Para fomentarla, este Organismo nacional ha distribuido cerca de 500 mil ejemplares de la cartilla “Derechos y Deberes de las Personas”, en la que se presentan 20 compromisos, que es preciso asumir como integrantes de una comunidad para lograr la

coexistencia basada en la civilidad y con apego a la Constitución.

A través de esa cartilla y de las Jornadas Nacionales por la Cultura de la Legalidad y los Deberes de las Personas, la CNDH impulsa la suma de voluntades de los ciudadanos que aspiran a una mejor convivencia social.

Muestra que todos somos iguales ante la ley sin importar el origen étnico, el género, la edad, las diferencias sociales, las condiciones de salud, la reli-

gión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana.

También se plantea la urgencia de que los actores sociales, económicos y políticos asuman el compromiso de respetar plenamente la ley, porque sólo la legalidad garantiza una convivencia social pacífica.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2012/COM_2012_202.pdf

RECONOCER DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CGCP/203/12

5 agosto, 2012

La CNDH considera que una sociedad incluyente es aquella que reconoce y respeta los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Datos oficiales señalan que en México hay más de cinco millones 700 mil personas con estas características, lo que representa 5.1 por ciento de la población.

Este grupo en situación de vulnerabilidad debe gozar, plenamente y en condiciones de igualdad, de todos los derechos.

No obstante, se enfrentan con frecuencia a la discriminación y el desempleo que les impide ser autosuficientes.

Durante los primeros cinco meses de este año, la Comisión Nacional atendió 430 expedientes de queja por presuntas violaciones a los derechos fundamentales. Este Organismo nacional lleva a cabo diversas

acciones para facilitar el acceso de las personas con discapacidad a oportunidades de salud, empleo, educación, transporte y esparcimiento en condiciones de igualdad. Con estas acciones, la CNDH reitera su compromiso de seguir trabajando para consolidar una cultura de respeto pleno a los derechos humanos de todas las personas.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2012/COM_2012_203.pdf



INCREMENTAR ACCIONES PARA PROTEGER A MUJERES MIGRANTES**CGCP/204/12***6 agosto, 2012*

Para la CNDH es necesario que las autoridades y la sociedad actúen decididamente para promover el respeto de los derechos humanos de los migrantes, sobre todo de las mujeres que atraviesan territorio nacional en busca de una oportunidad de trabajo, quienes están doblemente expuestas por su condición migratoria y de género; frecuentemente sufren agresiones, abusos sexuales, extorsiones, secuestros, y otras situaciones que po-

nen en riesgo su integridad física y psicológica.

También son el objetivo principal de los grupos de-
lincuenciales dedicados a la trata de personas, que las reclutan con engaños o por la fuerza para explotarlas laboral o sexualmente.

A través del Programa de Atención a Migrantes la CNDH lleva a cabo visitas a estaciones migratorias para recabar testimonios, recibir quejas y proporcionar apoyo legal y psicológico a los extranjeros que se encuentran en esas instalaciones a la espera de

resolver su situación jurídica.

En el primer semestre del año realizó mil 332 visitas de trabajo para atender a 41 mil 296 migrantes, de los cuales, nueve mil 780, es decir, 23.6 por ciento, eran mujeres.

La CNDH continúa insistiendo en la urgencia de instrumentar políticas públicas y acciones legislativas que protejan los derechos de las y los migrantes en su paso por nuestro país.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2012/COM_2012_204.pdf

INCREMENTAR ESFUERZOS PARA PREVENIR CÁNCER EN MUJERES**CGCP/205/12***7 agosto, 2012*

La CNDH considera preocupante el aumento en el número de fallecimientos de mujeres debido al cáncer, por lo que exhorta a las instancias de salud a redoblar esfuerzos en la prevención, atención oportuna y sensibilización sobre este padecimiento.

Datos oficiales señalan que en México se registran cinco

mil 250 fallecimientos de mujeres al año por cáncer de mama.

Un sondeo aplicado en internet por el Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la CNDH, señala que 61.4 por ciento de las mujeres consultadas opina que las políticas públicas aplicadas en nuestro país, en materia de salud son insuficientes para prevenir y erradicar enfermedades como el cáncer. Este

Organismo nacional reitera que toda persona tiene derecho a la protección de la salud como lo establece el artículo 4 de nuestra Constitución Política y pone a disposición de la población los teléfonos 5681-8125, cada sin costo 01800 715 2000 y su página web www.cndh.org.mx para denunciar cualquier acto contrario.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2012/COM_2012_205.pdf

SE INICIA QUEJA DE OFICIO POR CORTE ELÉCTRICO EN CUERNAVACA**CGCP/206/12***8 agosto, 2012*

El Ombudsman nacional, Raúl Plascencia Villanueva, acordó que la CNDH inicie queja de oficio para investigar la suspensión de energía eléctrica que dispuso la Comisión Federal de Electricidad (CFE) en 26 pozos de agua potable de la ciudad de Cuernavaca.

El corte al suministro

de energía eléctrica provocó el desabasto de agua que afectó a la mitad de la población de esa ciudad durante varios días.

Para este Organismo nacional la suspensión en el suministro de energía eléctrica, que a su vez ocasionó la falta de distribución de agua, es un hecho que posiblemente vulnera derechos humanos de las personas afectadas, por lo que realizará una investigación conforme a sus facultades.

La investigación que efectuará la CNDH tiene su fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como de su Reglamento Interno.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2012/COM_2012_206.pdf

FUNDAMENTAL PRESERVAR LENGUAS INDÍGENAS

CGCP/207/12

9 agosto, 2012

Al conmemorarse el 9 de agosto el *Día Internacional de los Pueblos Indígenas*, la CNDH considera que un derecho fundamental de las etnias del país es la preservación de su lengua materna.

Se trata de uno de los elementos más valiosos con que cuentan 15 millones de personas que se reconocen como indígenas para mantener vivas sus costumbres, conocimientos y patrimonio cultural.

Por ello, es necesario inculcar en niños y jóvenes integrantes de estas comunidades la necesidad de preservar su lengua materna, además de fomentar la educación bilingüe e inclusiva en todos los niveles de instrucción.

Según cifras, oficiales en México sólo 1.5 millones de niños, cuya edad va de los tres a los 14 años, hablan una lengua indígena, lo cual es muestra de la pérdida de esta tradición entre las nuevas generaciones.

Actualmente la CNDH trabaja en la edición de los folletos

“Artículo 2º Constitucional”, “¿Cómo presentar una queja?” y “Derechos Constitucionales” en las lenguas Maya, Tzotzil, Tzeltal, Mazahua, Otomí, Zapoteco, Mixteco, Purépecha, Náhuatl, Huichol, Mayo, Tarahumara y Yaqui.



http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2012/COM_2012_207.pdf

FALLECIMIENTO DE INTERNO EN CEFERESO No 1

CGCP/208/12

10 agosto, 2012

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos expresa su preocupación por el fallecimiento de un interno en el Centro Federal de Readaptación Social No.1, Altiplano, en el Estado de México, toda vez que, previo a este lamentable suceso, este Organismo nacional radicó el expediente de queja respectivo, con motivo de las agresiones que adujo, fue objeto dicho interno, por parte de personal de segu-

ridad y custodia de ese centro penitenciario federal.

El fallecimiento ocurre, pese a que la CNDH había solicitado a las autoridades del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social, medidas precautorias o cautelares a fin de garantizar el respeto de los derechos a la integridad y seguridad personal del interno en cuestión y evitar tratos crueles, inhumanos o degradantes, así como para que se brindara la atención respectiva.

El hecho de que un evento de esta naturaleza acontezca en un penal federal de alta seguridad, obliga a las autoridades a realizar una investigación transparente y exhaustiva.

Con el propósito de allegarse los elementos de juicio correspondientes, la Comisión Nacional llevará a cabo, en la esfera de sus atribuciones, las acciones conducentes.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2012/COM_2012_208.pdf

PREVENIR AGRAVIOS A JÓVENES EN REDES SOCIALES

CGCP/209/12

11 agosto, 2012

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos considera que se debe promover entre los jóvenes el uso responsable y adecuado de las redes sociales.

En el marco del *Día Internacional de la Juventud*, que se conmemora el 12 de agosto, la CNDH hace un llamado a fin de que se adopten las medidas necesarias para difundir los riesgos a los que se

enfrentan y prevenir cualquier acto que pueda dañar su salud y bienestar.

Existen casos de niños, jóvenes y adultos que compartieron información confidencial en las redes sociales y posteriormente fueron víctimas de trata de personas, extorsiones, secuestros, pornografía, fraudes y robo de identidad.

Por ello, una de las prioridades de este Organismo nacional es lograr que la juventud conozca sus derechos fundamentales y aprenda a evitar riesgos a su

integridad física y emocional.

El *Programa de Atención a Víctimas del Delito, Províctima*, lleva a cabo foros sobre “La vulnerabilidad de los niños y jóvenes frente a los riesgos que implica el uso de las redes sociales y el chat”. La CNDH considera que es un compromiso de todos sumar esfuerzos para lograr que la juventud mexicana viva en un ambiente seguro y libre de violencia.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2012/COM_2012_209.pdf

EVITAR MALTRATO EN ADULTOS MAYORES**CGCP/210/12***12 agosto, 2012*

La CNDH considera necesario promover entre la sociedad el conocimiento y ejercicio pleno de los derechos humanos de los adultos mayores para abatir situaciones de maltrato, abuso y discriminación.

Cambiar este panorama, y erradicar prácticas indebidas, costumbres y estereotipos que los consideran personas dependientes e improductivas, requiere de la participación de todos.

Es necesario aprovechar su experiencia para la conformación de un país más justo.

La CNDH, a través de la campaña Nacional de *Promoción y Difusión de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores*, imparte cursos de capacitación, proporciona información y las orienta en caso de sufrir agravios en el hogar o por parte de algún servidor público.

La Comisión Nacional ha recibido, en los primeros cinco meses de este año, 309 quejas por presuntas

violaciones a sus derechos humanos, principalmente por la indebida prestación del servicio público y atención médica, obstaculizar o negar los servicios de seguridad social, problemas con el suministro de medicamentos y negligencia.

La CNDH continúa otorgando a los adultos mayores, de manera gratuita, asesoría y orientación en temas de discriminación laboral, pensión alimenticia y violencia familiar.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2012/COM_2012_210.pdf

RESPETAR DERECHOS DE PERSONAS CON VIH/TB**CGCP/211/12***13 agosto, 2012*

La CNDH considera prioritario garantizar el derecho a la salud de las personas que viven con VIH y tuberculosis, además de brindarles atención médica oportuna y eficaz.

Trabaja coordinadamente con instituciones públicas y difunde entre médicos, enfermeras y personal administrativo de los centros hospitalarios públicos, la normatividad en la materia y los derechos humanos de quienes tienen estas

condiciones de salud a fin de evitar que sean estigmatizados y marginados.

La adherencia al tratamiento contra la TB y a los medicamentos antirretrovirales no sólo aumenta la calidad de vida de los usuarios, sino que impide la aparición de cepas resistentes; por ello el suministro oportuno de los medicamentos es un derecho fundamental para estas personas, tanto como la atención médica de calidad, conforme a las Normas Oficiales Mexicanas y las guías de atención respectivas.

El seguimiento estricto del tratamiento es una responsabilidad tanto del paciente como del personal de salud. Para la CNDH, el control de la pandemia será exitoso si se colocan los derechos humanos en el corazón de la sociedad. Si se requiere mayor información o asesoría en este tema se puede consultar la página www.cndh.org.mx.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2012/COM_2012_211.pdf

DESTACADA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN FOMENTAR LA CULTURA DE LOS DERECHOS HUMANOS**CGCP/212/12***14 agosto, 2012*

El presidente de la CNDH, Raúl Plascencia Villanueva, reconoció la aportación de la sociedad civil al crecimiento de la cultura de los derechos humanos en México, con esfuerzos significativos que han propiciado el desarrollo de organismos especializados no gubernamentales.

Al participar en la ceremonia conmemorativa del vigésimo aniversario de la Comisión de Derechos

Humanos del Estado de Hidalgo, el Ombudsman nacional señaló que vivimos momentos de cambio y que la mejor ruta para llevar esta transformación a buen puerto, la marcan el cumplimiento de la ley, el fortalecimiento del Estado de Derecho y la más estricta tutela de los derechos humanos.

Es necesario, dijo, seguir impulsando la cultura de la legalidad y del respeto a los derechos humanos, como eje para el cambio de nuestra sociedad en el sentido que marca la refor-

ma constitucional de junio de 2011.

En este momento decisivo, dijo, los Organismos no Jurisdiccionales de Protección y Defensa tenemos la altísima responsabilidad de acelerar el paso para que la reforma se concrete en todo el territorio nacional e impulsar la armonización de la legislación acorde con los instrumentos internacionales en vigor.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2012/COM_2012_212.pdf

CNDH FIRMA ACUERDO PARA PROTEGER A MIGRANTES

CGCP/213/11

15 agosto, 2012

Raúl Plascencia Villanueva, presidente de la CNDH, afirmó que para abordar el fenómeno migratorio en los tiempos actuales, es necesario aplicar nuevas estrategias y sumar esfuerzos, al encabezar la ceremonia, en la que la CNDH firmó un memorándum de acuerdo de colaboración con la organización Georgia Latino Alliance for Human Rights (GLAHR),

que tiene por objetivo articular estrategias que promuevan la protección y difusión de los derechos humanos de los migrantes en Estados Unidos.

El Ombudsman nacional reconoció la importante labor de Teodoro Maus Reisbaum, presidente de la organización GLAHR, al impugnar leyes antinmigrantes como fue el caso de la HB87 del estado de Georgia, similar a la ley SB1070 del estado de Arizona.

La organización, GLAHR apoyará la difusión de las tareas que realiza la CNDH a favor de los migrantes, y la promoción de acciones en caso de que sus derechos se vean vulnerados por actuaciones u omisiones de las autoridades, especialmente durante los procesos de repatriación y retorno a nuestro país.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2012/COM_2012_213.pdf



PRIMORDIAL GARANTIZAR EDUCACIÓN A INDÍGENAS

CGCP/214/12

16 agosto, 2012

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos exhorta al Estado a poner en práctica las políticas públicas necesarias para garantizar a las personas indígenas, grupo en situación vulnerable el acceso a la educación de calidad, como lo señala la Constitución Política.

A través del *Programa de Promoción y Difusión de los Derechos Humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas*,

la CNDH visita estas poblaciones para realizar acciones como talleres, pláticas, conferencias y cursos para dar a conocer los derechos humanos de este grupo de la sociedad.

Según cifras oficiales, en el país viven 15.7 millones de indígenas; de ellos, 9.7 por ciento de niñas y niños de seis a 14 años no asisten a la escuela, y el grado de analfabetismo en mayores de 15 años es de 24.3 por ciento.

La escolaridad promedio en los grupos indígenas es de cuarto

año de primaria, mientras que la de la población que no lo es rebasa el segundo grado de secundaria.

Este Organismo nacional hace un llamado al gobierno y sociedad a respetar los derechos humanos de las personas indígenas y a brindarles la enseñanza necesaria con respecto a su cultura, tradiciones, uso de su lengua y desde una perspectiva intercultural.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2012/COM_2012_214.pdf



GARANTIZAR SERVICIOS DE SALUD A LOS ADULTOS MAYORES

CGCP/215/12

17 agosto, 2012

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos considera fundamental que se garantice, a las personas adultas mayores la atención y el trato digno y respetuoso a que tienen derecho en los servicios de salud públicos.

La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores tiene el propósito de facilitar, su acceso a los servicios médicos a fin de que gocen de bienestar físico y mental; además de que

se les proporcione orientación y capacitación en materia de nutrición, higiene y cuidado personal para que tengan una vida más plena. Es importante que los tratamientos que reciban, de carácter preventivo, curativo o de rehabilitación, sean integrales y de calidad.

Durante los primeros cinco meses del presente año, la CNDH atendió 309 quejas por presuntas violaciones a sus derechos fundamentales, por ello trabaja coordinadamente con autoridades y organizaciones de la sociedad en la conformación de una red de apoyo a las per-

sonas en condición vulnerable, entre ellos las personas mayores de 60 años, a quienes se les proporciona asesoría jurídica y se les canaliza a las instancias adecuadas cuando sus derechos humanos son violados.

Este servicio se brinda vía telefónica en los números 56 31 00 40, lada sin costo 01800 869 0000 o en la página electrónica www.cndh.org.mx

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2012/COM_2012_215.pdf

UNIR ESFUERZOS PARA ERRADICAR VIOLENCIA CONTRA MUJERES**CGCP/216/12***18 agosto, 2012*

Para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es inadmisibles que las mujeres continúen siendo víctimas de violencia, en cualquiera de sus manifestaciones, por lo que es necesario unir esfuerzos, tanto autoridades como sociedad, para combatir este flagelo y fomentar una cultura de respeto hacia ellas.

Con frecuencia, por su condición de género, las mujeres se encuentran expuestas a maltratos de tipo físico,

emocional, económico, sexual o laboral, tanto en el ámbito público como en el privado.

Es importante que este tipo de conductas sean denunciadas ante las autoridades competentes, quienes deben brindar servicios especializados de atención y protección a las víctimas, asesoría legal y seguridad jurídica.

Este Organismo nacional reitera que para contribuir a la erradicación de la violencia es necesario no ocultarla y denunciar este tipo

de agresiones. Sólo así se podrá lograr un cambio en la sociedad que garantice a las mujeres la vida libre de violencia a la que tienen derecho.

Por ello, la CNDH pone a disposición del público los teléfonos 5490-7400 y 5681-8125, extensiones 1026, 1027, 1028 y 1061 y lada sin costo 01 800 715 2000, donde se puede solicitar información, asesoría o presentar quejas sobre presuntas violaciones a los derechos humanos.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2012/COM_2012_216.pdf

CNDH VIGILA DE CERCA EL RESPETO AL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD VISUAL**CGCP/217/12***19 agosto, 2012*

En virtud de que los libros de texto gratuitos no se encontraban actualizados para los alumnos con discapacidad visual, la CNDH inició una queja de oficio y emitió la Recomendación 56/2011 a la Secretaría de Educación Pública, a efecto de promover la igualdad y garantizar el derecho a la educación de los niños con discapacidad visual.

Por ello, personal de esta Comisión Nacional sostuvo

una reunión de trabajo con funcionarios de esa Secretaría, de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos y organizaciones de la sociedad civil para evaluar el avance en el cumplimiento de la citada Recomendación que, una vez aceptada por aquella autoridad, la obligaba a actualizar los libros de texto gratuitos de primaria en sistema Braille.

No obstante que se llegó a diversos acuerdos, entre los que destaca dar prioridad a la impresión de 18 libros en las materias de español, matemáticas

y ciencias, al ser las de mayor índice de reprobación y con el objeto de simplificar el acceso al material educativo, la CNDH dentro del marco de su compromiso con la protección, promoción y defensa de las personas con discapacidad y con el propósito de que los alumnos no se rezaguen académicamente, se comprometió a enviar audiolibros a todos los niños con discapacidad visual, que quedarán distribuidos durante el mes de agosto.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2012/COM_2012_217.pdf

RECOMENDACIÓN A AYUNTAMIENTO QUE OMITIÓ PAGAR SUS DEUDAS**CGCP/218/12***20 agosto, 2012*

La CNDH emitió la Recomendación 36/2012, dirigida al Congreso del estado de Michoacán y al Ayuntamiento de Tangancicuaro de dicha entidad; donde a un ciudadano le fueron violados sus derechos humanos cuando la autoridad municipal acordó comprarle parte del fraccionamiento "Villas de Camécuaro" de su propiedad,

a efectos de preservar esa zona natural, sin que hasta la fecha haya finiquitado la deuda.

El afectado se quejó ante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán, la cual emitió la Recomendación 04/2010, que ordena al Municipio pagar lo pactado.

Aunque la autoridad municipal aceptó la recomendación, nunca la cumplió, razón por la cual el agra-

viado interpuso un recurso de impugnación y el caso fue turnado a esta Comisión Nacional.

Después de haber analizado las evidencias, la CNDH advirtió que en el caso fueron vulnerados los derechos humanos a la legalidad, a la seguridad jurídica y a la propiedad en agravio del dueño del inmueble, por ello emitió la Recomendación 36/2012.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2012/COM_2012_218.pdf

NUEVAS ESTRATEGIAS EN EL SISTEMA JURÍDICO MEXICANO

CGCP/219/12

21 agosto, 2012

El presidente de la CNDH, Raúl Plascencia Villanueva, aseguró que el sistema jurídico mexicano requiere una serie de estrategias que le permitan cumplir en materia de derechos humanos.

Al impartir la Cátedra Prima de la Escuela de Relaciones Internacionales de la Universidad Anáhuac, el Ombudsman nacional señaló que la CNDH, que recibe anualmente varios miles de quejas, cumple

el compromiso de defender los derechos humanos, con la convicción de que solo se podrá hacer una defensa efectiva si se logra concretar el trabajo conjunto entre instituciones y sociedad en general.

Plascencia Villanueva encabezó también la ceremonia en la que se firmó un Convenio General de Colaboración entre la CNDH y la Universidad Anáhuac, que contribuirá a consolidar una cultura de respeto a los derechos fundamentales de las personas, a través del estudio y la difusión de los

mismos y del conocimiento sobre los mecanismos para garantizar su observancia.

En la ceremonia estuvieron el Padre Jesús Quirce Andrés, rector de la Universidad Anáhuac, el Mtro. Carlos Camacho Gaos, director de la Escuela de Relaciones Internacionales, y otras autoridades académicas.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2012/COM_2012_219.pdf

CNDH ABRE DE OFICIO QUEJA POR HECHOS EN NUEVA JERUSALEN

CGCP/220/12

21 agosto, 2012

La CNDH inició de oficio un expediente de queja respecto de los recientes enfrentamientos en la comunidad de Nueva Jerusalén en el municipio de Turicato, Michoacán, que han derivado en que la población escolar se haya visto afectada en el ejercicio efectivo de su derecho a la educación.

Asimismo, solicitó al titular del poder ejecutivo estatal y al secretario de Educación Pública, la adopción de las

siguientes medidas cautelares: que se garantice la integridad física de todos los pobladores de Nueva Jerusalén, en especial la de los maestros y de la población escolar; que se recurra a todas las vías posibles de entendimiento y negociación para encontrar una solución pacífica al conflicto de modo que, por un lado, el gobierno estatal medie entre los pobladores y por otro, salvaguarde los derechos tanto de las partes involucradas como los de los demás habitantes dentro de los límites contemplados en nuestra Constitución y se actúe, en su caso,

conforme a los principios de legalidad, necesidad, razonabilidad y proporcionalidad.

La CNDH dará seguimiento puntual a los acontecimientos y ejercerá sus facultades para garantizar el respeto de los derechos humanos de los habitantes de la Nueva Jerusalén, con especial énfasis en los menores de edad, en atención al principio del interés superior del menor.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2012/COM_2012_220.pdf

UNIR ESFUERZOS PARA HACER FRENTE AL FENÓMENO MIGRATORIO

CGCP/221/12

22 agosto, 2012

El Ombudsman nacional, Raúl Plascencia Villanueva, convocó a las instituciones públicas y privadas de nuestro país, a colaborar en la integración de un nuevo enfoque en el análisis de la migración a fin de crear políticas públicas orientadas a combatir los problemas relacionados con este fenómeno.

Al hablar en el foro “Las Fronteras del Mundo y los Derechos Humanos”, seminario conmemorativo de la creación de El Colegio de la Frontera Norte,

en su trigésimo aniversario, el presidente de la CNDH se refirió al convenio de colaboración celebrado entre esa institución y la Comisión Nacional, por medio del cual se crea el **Observatorio de Legislación y Política Migratoria**.

Dicho observatorio tiene el objetivo de combatir los principales problemas relacionados con la migración interna e internacional y convertir a las fronteras en vías naturales y seguras de tránsito para las personas y las sociedades, que contribuyan a crear una cultura de libertad y respeto hacia los derechos humanos de todos.

Ante funcionarios, expertos, académicos y defensores de los derechos humanos reunidos en el Colegio de la Frontera Norte, Plascencia Villanueva elogió labor de éste a lo largo de 30 años, porque ha contribuido a la generación de conocimiento científico sobre los fenómenos regionales de la frontera entre México y Estados Unidos e impulsado la formación de recursos humanos de alto nivel para hacer frente al problema de la migración.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2012/COM_2012_221.pdf



ANTE LA MIGRACIÓN POLÍTICAS PÚBLICAS DE LARGO ALCANCE

CGCP/222/12

23 agosto, 2012



El presidente de la CNDH, Raúl Plascencia Villanueva, considera que en el tema de la migración se hace indispensable abordarlo desde una perspectiva multidisciplinaria que nos lleve a comprender y explicar de manera objetiva dicho fenómeno, al ofrecer una conferencia magistral, en el marco de los festejos

conmemorativos de la fundación del Colegio de la Frontera Norte en su trigésimo aniversario.

Hizo alusión a la reforma constitucional de 2011, se trata, dijo, de la reforma más trascendente en la materia desde 1917, porque reconoce, de manera formal y plena, la vigencia y aplicación de tratados internacionales firmados por México en materia de derechos humanos.

Mencionó también la nueva Ley de Migración, que establece un nuevo marco jurídico para dar respuesta a las realidades migratorias del país y hacer compatible la seguridad del Estado y el respeto de los derechos de los migrantes.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2012/COM_2012_222.pdf

ACCESO A UN SISTEMA EFICAZ DE JUSTICIA A LOS INDÍGENAS; CNDH

CGCP/223/12

24 agosto, 2012

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos considera fundamental garantizar a los indígenas que se encuentran en algún centro de reclusión, el acceso a un sistema de procuración e impartición de justicia eficaz.

Muchos de los indígenas reclusos desconocen la información relacionada con los asuntos en los que están involucrados e ignoran los derechos que les asisten cuando enfrentan un proceso penal.

A través del *Programa de Gestión de Asuntos sobre Beneficios de Libertad Anticipada para Indígenas*, este Organismo nacional lleva a cabo visitas a los centros de reclusión para entrevistarse con los afectados y analizar sus expedientes.

De enero a julio de 2012, la CNDH presentó mil 729 solicitudes para el otorgamiento de este beneficio. Como resultado, 128 indígenas, 124 hombres y 4 mujeres obtuvieron su libertad.

Este Organismo Nacional

trabaja permanentemente en la promoción de los derechos de los reclusos para que puedan obtener los beneficios de libertad anticipada, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la ley. Asimismo, desarrolla diversas actividades para ampliar la atención médica en los centros de reclusión y reitera la necesidad de crear juzgados especializados en materia indígena.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2012/COM_2012_223.pdf

REFORZAR LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS JÓVENES

CGCP/224/12

25 agosto, 2012

La CNDH considera indispensable reforzar las políticas públicas que permitan la difusión y el pleno respeto de los derechos humanos que se encuentran previstos en nuestra Carta Magna y protegidos por diversos instrumentos internacionales.

Es fundamental tomar las acciones necesarias para brindar a los jóvenes oportunidades de estudio y acceso al mundo laboral con una remuneración justa.

Hasta 2010, había en México 29 millones 707 mil personas cuyas edades van de los 15 a los 29 años, lo que representa 26.8 por ciento de la población total. Algunos jóvenes que participaron en una encuesta nacional, opinaron que la falta de oportunidades para acceder a la educación y al trabajo y la inseguridad del entorno social, son algunos de los problemas que enfrentan.

Consideraron que la falta de preparación académica, la apariencia personal y la

inexperiencia laboral, son factores que impiden su acceso al mercado de trabajo y sus posibilidades de acceso a una vida mejor.

La CNDH cumple con su función de desarrollar programas de fomento a la cultura de protección de los derechos de los jóvenes en general y de prevención de conductas que pongan en riesgo su integridad física y emocional.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2012/COM_2012_224.pdf

INVESTIGACIÓN DE OFICIO POR PRESUNTOS ABUSOS EN REVISIONES EN AEROPUERTOS

CGCP/225/12

26 agosto, 2012

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos inició una investigación de oficio por las revisiones que servidores públicos de la Policía Federal, sin contar con facultades para ello, practican a los pasajeros y usuarios de diversos aeropuertos en la República Mexicana.

Para la CNDH resulta preocupante el hecho de que elementos de Policía Federal, al margen de la ley, sometan a los pasajeros a interrogatorios,

los obliguen a despojarse de sus pertenencias: carteras, bolsos de mano y en algunos casos hasta de sus prótesis, y les practiquen revisiones físicas a través de tocamientos, en menoscabo de su dignidad personal.

Es importante señalar que no se trata de hechos aislados, sino de una conducta reiterada que ha derivado en excesivas revisiones a los viajeros, en menoscabo de sus derechos a la legalidad, a la seguridad jurídica, a la integridad y seguridad personal, a la intimidad, al honor y al trato digno.

La CNDH dará seguimiento puntual a los acontecimientos, ejercerá sus atribuciones legales para garantizar el pleno respeto a los derechos humanos de los pasajeros en los aeropuertos y, una vez agotada la investigación, emitirá la determinación que proceda conforme a derecho.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2012/COM_2012_225.pdf

SUMAR ESFUERZOS PARA REVERTIR TENDENCIA AL ALZA DE LA TORTURA

CGCP/226/12

27 agosto, 2012

El presidente de la CNDH, Raúl Plascencia Villanueva, afirmó que la capacitación en materia de derechos humanos es fundamental para superar los retos que tiene la sociedad y fortalecer la cultura nacional del respeto pleno a la integridad física y psicológica de las personas.

Lamentó que en nuestro país haya una tendencia al alza de la tortura, uno de los flagelos que más daña al tejido so-

cial y una de las formas más graves de violación de los derechos humanos.

Precisó que del año 2000 al 2012, la CNDH recibió cinco mil quejas por tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes, al participar en el Programa de Capacitación en Materia de Prevención, Sanción y Erradicación de la Tortura de la Procuraduría General de la República.

En el acto, efectuado en el Instituto Nacional de Ciencias Penales, el Ombudsman nacional dictó la conferencia magis-

tral, *"El Delito de Tortura y la Protección de los Derechos Humanos en México"*.

En la inauguración estuvieron la Procuradora General de la República, Mari-sela Morales Ibáñez y el representante en México de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Javier Hernández Valencia.



http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2012/COM_2012_226.pdf

INVESTIGACIÓN DE OFICIO POR DERRAME DE PETRÓLEO EN EL PUERTO DE SALINA CRUZ OAXACA

CGCP/227/12

28 agosto, 2012

La CNDH inició queja de oficio para investigar el derrame de petróleo ocurrido el pasado 11 de agosto, en Salina Cruz, Oaxaca, debido al hundimiento de la monoboya número tres, propiedad de la empresa Petróleos Mexicanos (PEMEX).

Para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, resulta preocupante el daño provocado al ambiente, la contamina-

ción de lagunas y playas con la consecuente muerte de varias especies marinas; además de la afectación económica para la población que, en su mayoría, subsiste de la pesca ribereña de camarón y la recolección de sal, sin olvidar a los comerciantes y restauranteros entre otros.

Personal de la Comisión Nacional acudió al lugar para cerciorarse del daño ambiental y la afectación económica a la población.

La CNDH dará seguimiento puntual a los acontecimientos, ejercerá sus atribuciones legales para garantizar el pleno respeto y la promoción de los derechos ambientales y económicos, llevará a cabo las investigaciones correspondientes y emitirá la determinación que proceda conforme a derecho.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2012/COM_2012_227.pdf



FORTALECER EDUCACIÓN SUPERIOR GARANTIZA DESARROLLO INCLUSIVO CGCP/228/12

29 agosto, 2012

El presidente de la CNDH, Raúl Plascencia Villanueva aseguró que la igualdad de derechos y oportunidades de todas las personas comienzan con la educación en derechos humanos y se cristaliza en las instituciones democráticas sólidas y transparentes como son las de educación superior, al impartir la Conferencia Magistral de inicio de cur-

sos de la Licenciatura en Derecho del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), intitulada "Los Derechos Humanos, deberes y derechos ciudadanos".

El doctor Plascencia participó también en la ceremonia de firma de un Convenio de Colaboración entre el ITAM y la CNDH.

Ante el rector del ITAM, doctor Arturo Fernández Pérez, con quien firmó

el acuerdo, el Ombudsman nacional, expresó que para la CNDH, los procesos educativos y culturales son herramientas que contribuyen a recuperar normas y reglas de convivencia social, el respeto mutuo, la tolerancia y el ejercicio efectivo de derechos y deberes.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2012/COM_2012_228.pdf

COORDINACIÓN DE ESFUERZOS PARA PREVENIR VIOLACIÓN A DERECHOS HUMANOS

CGCP/229/12

30 agosto, 2012

El presidente de la CNDH, Raúl Plascencia Villanueva, convocó a los diversos sectores de la población e instituciones del Estado mexicano a coordinar esfuerzos para alcanzar un esquema de prevención de violaciones de derechos humanos.

Recomendó a municipios, estados y al gobierno federal trabajar con la sociedad civil en busca de nuevos derroteros que permitan

superar algunos temas y atender otros tantos de la agenda social.

Al participar en la Reunión entre Autoridades y Organizaciones de la Sociedad Civil que colaboran con el municipio de Guadalupe, Nuevo León, el Ombudsman nacional afirmó que la apuesta de la CNDH es "prevenir que se violen los derechos humanos y remediar las violaciones a los mismos que pudieran cometerse".

Una de las funciones de la CNDH es investigar las violaciones a los derechos humanos de los mexicanos, aunque la apuesta, comentó, debe ser prevenirlas y la mejor manera de lograrlo es mediante la educación, una mejor capacitación de los servidores públicos y la difusión de los derechos humanos.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2012/COM_2012_229.pdf

CNDH SOLICITA MEDIDAS CAUTELARES PARA PROTEGER A PASAJEROS Y USUARIOS DE LOS AEROPUERTOS

CGCP/230/12

31 agosto, 2012

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos solicitó medidas cautelares al titular de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Secretaría de Comunicación y Transportes, consistentes en girar instrucciones a fin de que los servidores públicos a su cargo, y los de las empresas de seguridad privada, eviten practicar revisiones corporales o cacheos que pueden ser intrusivos y contrarios al trato digno de los

pasajeros que transitan por los aeropuertos de la República Mexicana, y privilegien, en todo momento, el uso de medios tecnológicos que sean respetuosos de los derechos humanos a la privacidad, la intimidad y el honor, y que dichas revisiones se realicen con el mínimo de interferencias y demoras.

Asimismo, se integren archivos de resguardo de los videos generados durante el proceso de revisión de los pasajeros en el filtro de seguridad y en el área

de entrega de equipaje en los diferentes aeropuertos del país, y que sean enviados periódicamente a este Organismo nacional, con el fin de estar en condiciones de verificar el trato digno de los pasajeros por parte del personal que labora en los aeropuertos de México.

La CNDH reitera su compromiso con el respeto y protección de los usuarios y pasajeros de los aeropuertos de todo el país.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2012/COM_2012_230.pdf

ARTÍCULO DEL MES

La mayor Reforma

6 agosto, 2012

Entre los cambios más importantes de los últimos 12 años, sin duda el más sobresaliente es la reforma en materia de derechos humanos que el poder constituyente institucionalizó en el tiempo de la primera alternancia.

El cambio en la letra es radical. A partir de varias violaciones a los derechos humanos y de correspondientes sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el Congreso tomó la iniciativa de conjuntar propuestas realizadas a lo largo de más de una década por distintos partidos.

La nueva redacción del artículo 1 de la Constitución ha producido un giro radical en la doctrina constitucional de derechos humanos. Se conciben estos, ahora, como derechos de las personas independientemente de la disposición de cualquier autoridad a reconocerlos como tales.

Debería esperarse que de esta reforma surgiera un empoderamiento de los individuos. To-

dos los derechos constitucionales, individuales (integridad física, movimiento, libertad, propiedad), civiles (organización, asociación, libertad de expresión), políticos (votar y ser votado, libre organización, control del gobierno), culturales (libertad religiosa, libertad sexual), étnicos (identidad originaria y lingüística, usos y costumbres) y sociales (trabajo, género, educación, salud, vivienda), debieran ser, en rigor, justiciables.

Esto quiere decir que pueden ser hechos valer acudiendo ante un juez. Es decir, suponen un Poder Judicial y un sistema de procuración de justicia capaces de administrar la impar-tición de estos derechos. También requiere de una ciudadanía que conozca esos derechos y que los reclame para sí, además de que se haga responsable de hacerlos efectivos en sus planes de vida.

Lo que se ha plasmado en esa reforma de 2011 son dos cosas: la inherencia de los derechos a cada personalidad propia y la obligatoriedad para “toda autoridad” de un sesgo pro-persona ante los actos reclama-

dos. Como sabemos, la historia de los derechos en México tiene un fuerte ingrediente feudal que invertía en 180 grados estos términos.

Sobresalen de inmediato problemas que se anteponen a la aplicación de estos derechos. El primero es la inercia del peso de la historia. Entre los ciudadanos nos es común encontrar la convicción de que se puede vivir bajo la protección de las reglas del derecho, y el conocimiento de la innovación constitucional es apenas perceptible en las capas más ilustradas de la población.

Entre jueces y magistrados de carne y hueso no predomina la convicción de que sea posible impartir justicia bajo el segundo criterio mencionado arriba. Menos se puede presumir que “toda autoridad” tenga conciencia de la prioridad del criterio pro persona al que están obligados.

Francisco Valdés Ugalde, Director de Flasco-México

<http://www.vanguardia.com.mx/lamayorreforma-1345084-columna.html>

LIBRO DEL MES

MANUAL DE DERECHOS HUMANOS

De: **MARGARITA HERRERA ORTIZ**

Sección: derecho teoría y práctica

EAN: 9786070908354

Editorial: PORRÚA

ISBN: 9786070908354

Edición: 5ª

Formato: RÚSTICO

Año: 2011

Idioma: ESPAÑOL

País: México

Texto sobre derechos humanos o garantías constitucionales, que incluye: definición de terminología; clasificaciones; recuperación histórica; análisis de cada uno de los derechos humanos que consagra la Constitución Mexicana; una serie de documentos internacionales relacionados con el tema.

<http://www.gandhi.com.mx/index.cfm/id/Producto/dept/libros/pid/514413>



RECOMENDACIÓN 35/2012

ASUNTO: Sobre el caso de R1, R3, R4, R6, R7, R9, R10 y R11

AUTORIDAD RESPONSABLE: Secretario de Gobernación

1 agosto, 2012

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos inició el expediente de queja CNDH/5/2009/1845/Q, debido a que el 27 de abril de 2009, recibió el escrito de queja firmado por V1, director de la revista R1, en que hace valer que desde la fundación de esa publicación, se percataron que el gobierno federal asigna de manera arbitraria la publicidad de sus dependencias, ya que en ocasiones la utiliza como un mecanismo de premiación o de castigo de acuerdo con su línea editorial, circunstancia que ocurrió durante diversas etapas de la revista R1.

Que en el sexenio pasado se restringió la publicidad destinada a las páginas de la revista R1, circunstancia que se agravó durante el presente mandato presidencial, en que el gobierno federal la redujo a cero.

Lo anterior en virtud de que de enero a abril de 2009, recibió cinco planes de publicidad del gobierno federal, casi una séptima parte de lo que obtuvo R6 en el mismo periodo, no obstante que la revista R1 tiene mayor circulación en un 40% aproximadamente. Que la asignación discriminatoria de publicidad puede tener la intención de limitar o afectar el derecho a la libertad de expresión, además de que puede ser considerado como un medio indirecto de presión o censura contra la línea crítica que maneja la revista R1, lo que contraviene el ejercicio de la libre expresión y el derecho a la información.

Al escrito de queja se anexó un informe comparativo de publicidad realizado a las principales revistas de contenido político, que refleja el número de inserciones que la administración federal ha publicado en esos medios impresos.

Finalmente, V1 refirió en su queja que la falta de criterios claros y objetivos para distribuir y otorgar la publicidad oficial vulnera los derechos humanos de los

integrantes, directivos, periodistas y reporteros de la revista R1.

Por su parte, la CNDH solicitó información a las secretarías de Gobernación, de Turismo, de Salud, de Desarrollo Social, a la Comisión Federal de Electricidad, Comisión Nacional del Agua e Instituto Politécnico Nacional, instituciones que, en su oportunidad, rindieron los informes requeridos.

Ahora, del análisis jurídico realizado al conjunto de evidencias que integran el expediente de queja mencionado, la CNDH advirtió en el caso violación a los derechos humanos a la legalidad, a la seguridad jurídica, así como a la libertad de expresión e información, en agravio de la revista R1, así como a R3, R4, R6, R7, R9, R10 y R11, por lo que emitió la Recomendación 35/2012.

http://www.cndh.org.mx/Recomendaciones_1990_2012

RECOMENDACIÓN 36/2012

ASUNTO: Sobre el Recurso de Impugnación de Q1

AUTORIDADES RESPONSABLES: Diputado Presidente de la Mesa Directiva de la LXXII Legislatura del Honorable Congreso del estado de Michoacán, integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Tangancícuaro, Michoacán

7 agosto, 2012

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos radicó el recurso de impugnación con número de expediente CNDH/5/2011/283/RI, relativo al caso de Q1, debido a que cinco años después de que se acordó la compra del fraccionamiento "Villas de Camécuaro", propiedad de Q1, a fin de preservar la zona natural del Lago de Camécuaro, sólo se le finiquitó el porcentaje del pago correspondiente al gobierno estatal, permaneciendo pendiente el pago por parte del municipio, además, de que no se le permite el uso del predio.

El 18 de junio de 2008, Q1 presentó queja ante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán, la cual emitió la Recomendación 004/2010, dirigida al presidente municipal de Tangancícuaro en esa entidad federativa, autoridad que comunicó la aceptación de la Recomendación el 11 de marzo de 2010.

Si embargo, omitió enviar constancias con las que se evidenciara su total cumplimiento, situación que motivó que Q1 presentara recurso de impugnación en esta Comisión Nacional. Por ello, la CNDH solicitó en dos ocasiones por vía escrita y tres por gestión telefónica al presidente municipal de Tangancícuaro, Michoacán, el informe previsto en el primer pá-

rrafo del artículo 65 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, sin que esa autoridad haya atendido las solicitudes.

Del análisis jurídico de las evidencias que integran el recurso de impugnación, se observó que en el caso se vulneraron los derechos humanos a la legalidad, a la seguridad jurídica y a la propiedad, en agravio de Q1, por hechos violatorios consistentes en la omisión de fundar y motivar el acto de autoridad, faltar a la legalidad y eficacia en el desempeño de sus funciones, así como obstaculizar el uso de un bien inmueble, sin causa justificada, atribuibles a la presidencia municipal de Tangancícuaro, Michoacán. Por lo que se emitió la Recomendación 36/2012.

http://www.cndh.org.mx/Recomendaciones_1990_2012

RECOMENDACIÓN 37/2012

ASUNTO: Sobre el caso del proyecto “Acueducto Independencia”, en el estado de Sonora

AUTORIDADES RESPONSABLES: Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y Gobernador Constitucional del estado de Sonora

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos inició el expediente de queja CNDH/1/2010/4942/Q, debido a que el 9 de septiembre de 2010 se publicó en un diario de circulación nacional un desplegado suscrito por veintidós asociaciones civiles del estado de Sonora, en el que daban a conocer diversos hechos relativos a la construcción del proyecto hídrico denominado “Acueducto Independencia”, a realizarse en aquella entidad federativa.

Las víctimas señalaron que en el mes de agosto de ese año representantes de los módulos de riego “K73+500, K105 y 4P4” habían promovido ante los Juzgados Séptimo y Octavo de Distrito, con residencia en Ciudad Obregón, Sonora, una serie de juicios de amparo relacionados con la licitación y desarrollo del “Acueducto Independencia”, el cual tendría por objetivo enviar agua de la Cuenca del Río Yaqui a la ciudad de Hermosillo; situación que según su dicho, les causaría afectaciones muy delicadas para acceder al suministro del citado recurso en esa región.

Manifestaron que en uno de los juicios mencionados se obtuvo

la suspensión de la citada licitación, lo que propició, entre otras reacciones, que dos personas miembros de esos módulos de riego fueran víctimas de intimidación por parte de diversos servidores públicos del gobierno del estado de Sonora.

Por lo anterior, el 21 de septiembre de 2010, el presidente de la CNDH en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, dictó un acuerdo para investigar de oficio los hechos dados a conocer.

Ahora bien, el 21 de enero de 2011, integrantes de diversas asociaciones, del Movimiento Ciudadano por el Agua y habitantes de la región Agrícola del Valle del Yaqui comparecieron de manera personal a una reunión con visitadores de este organismo nacional, a fin de exponer que precisamente en el Valle del Yaqui, el cual se encuentra ubicado en una región semidesértica de la entidad, se estaba suscitando un conflicto social derivado de la “tensión hídrica”, que colocaba a sus habitantes en un alto riesgo de inseguridad.

Y, si bien es cierto que el mencionado Río Yaqui es una de las principales fuentes de abastecimiento hídrico de la zona, el gobierno del estado de Sonora se encontraba ejecutando el citado “Acueducto Independencia” en desacato de diversas órdenes dictadas por la autoridad jurisdiccional para suspender la obra,

bajo la premisa de equilibrar la distribución del agua desviándola desde la presa Plutarco Elías Calles “El Novillo” a la ciudad de Hermosillo.

Ahora, del análisis jurídico realizado al conjunto de evidencias que integraron el expediente mencionado esta Comisión Nacional advirtió transgresiones a los derechos a la legalidad, seguridad jurídica, desarrollo y trato digno, en agravio de diversos habitantes del estado de Sonora, atribuibles a servidores públicos del gobierno de esa entidad federativa, así como de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por hechos consistentes en el desacato a un mandamiento judicial; por la omisión para implementar políticas públicas que propicien la prevención de conflictos sociales; y, en la omisión para salvaguardar y respetar el debido proceso, la garantía de audiencia, y específicamente el derecho a la consulta previa de los integrantes del Pueblo Yaqui, respectivamente. Por ello, la CNDH emitió la Recomendación 37/2012.

http://www.cndh.org.mx/Recomendaciones_1990_2012

RECOMENDACIÓN 38/2012

ASUNTO: Sobre el caso de la detención arbitraria de V1 y V2, desaparición forzada y privación de la vida de V1 en el municipio de Cuernavaca, Morelos

AUTORIDADES RESPONSABLES: Secretario de la Defensa Nacional y Secretario de Seguridad Pública Federal

16 agosto, 2012

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos inició el expediente de queja CNDH/1/2011/3990/Q, debido a que el 1 de mayo de 2011, V1 y V2, fueron detenidos por elementos de la Secretaría de Protección y Auxilio Ciudadano del ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, por haber participado en una riña; los servidores públicos de la citada corporación solicitaron apoyo vía radio, respondiendo al llamado AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6, AR7, AR8, AR9 y AR10, elementos adscritos a la Policía Federal, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Pública Federal, a quienes les fueron entregados los detenidos. Posteriormente arribaron AR11, AR12, AR13, AR14 y AR15, elementos adscritos

al 21/o Batallón de Infantería de la 24ª Zona Militar de la SEDENA en Cuernavaca, Morelos, quienes se llevaron a las víctimas a bordo de unos vehículos oficiales.

Por lo anterior, Q1 y Q2, padres de V1 acudieron a las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del estado de Morelos y a la delegación de la Procuraduría General de la República en esa entidad federativa, sin obtener datos sobre el paradero de su hijo.

Al día siguiente un familiar de V1, presentó denuncia de hechos ante el agente del Ministerio Público Investigador adscrito al turno sector central-juicios orales de la citada Procuraduría estatal, donde se inició la Carpeta de Investigación No. 1, por el delito de desaparición de persona.

El mismo 2 de mayo de 2011, V2 fue puesto en libertad por los elementos que lo detuvieron. Posteriormente, el 11 del mismo mes y año, el cuerpo sin vida de V1 fue encontrado en la carretera a Tochimizolco a la altura del paraje conocido como "La Ocoteira", en Tochimilco, Puebla,

señalándose como causas de muerte en el certificado de defunción, traumatismo craneoencefálico y asfixia por enterramiento.

Del análisis jurídico realizado a las evidencias que integraron el expediente mencionado, esta Comisión Nacional advirtió transgresiones a los derechos a la vida, libertad, trato digno, integridad y seguridad personal, así como a la seguridad jurídica, en agravio de V1 y V2, atribuibles a AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6, AR7, AR8, AR9, AR10, AR11, AR12, AR13, AR14, AR15, AR16 y AR17, elementos adscritos a la Policía Federal perteneciente a la Secretaría de Seguridad Pública Federal y a la Secretaría de la Defensa Nacional, respectivamente. Por lo que se emitió la Recomendación 38/2012.

http://www.cndh.org.mx/Recomendaciones_1990_2012

RECOMENDACIÓN 39/2012

ASUNTO: Sobre la detención arbitraria y desaparición forzada de V1, V2, V3, V4, V5 y V6, el cateo ilegal de los agraviados y sus familiares, y los tratos crueles en agravio de V7, V8, V9, V10, V11, V12, V13, V14, V15, V16, V17, V18, V19, V20, V21, V22, V23, V24, V25, V26 y V27 y demás familiares de los desaparecidos, en Nuevo Laredo, Tamaulipas

AUTORIDAD RESPONSABLE: Secretario de Marina

21 agosto, 2012

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos inició el expediente de queja CNDH/2/2011/5186/Q acumulado, debido a que el 7, 16 y 20 de junio de 2011, se recibieron quejas de Q1, V7, V8, V9, V10 y V11 remitidas por la asociación civil 1, y por la Comisión de Derechos Humanos del estado de Tamaulipas, en las que señalaron que entre el 2 y 5 de ese mismo mes y año, fueron detenidos V1, V2, V3, V4, V5 y V6 en diversos lugares del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por elementos de la Secretaría de Marina (Semar), y que desde su aseguramiento no tenían noticias acerca de su paradero.

En las quejas se señaló que a pesar de acudir en días posteriores a la detención de sus familiares, a instalaciones de diversas dependencias solicitan-

do información acerca de ellos, incluyendo a las de la Semar, la Sedena, la PGR, la Procuraduría de Justicia del estado de Tamaulipas y la Secretaría de Protección y Seguridad Pública de Nuevo Laredo, Tamaulipas, no obtuvieron información sobre los agraviados.

Asimismo, el 5 de julio de 2011, V11 solicitó a personal de la CNDH se expedieran en su favor medidas cautelares para que elementos de la Secretaría de Marina se abstuvieran de todo acto de molestia en contra de todos los miembros de su familia.

El 14 de julio de 2011, este Organismo nacional solicitó al jefe de la Unidad Jurídica de la Semar, al Secretario de Seguridad Pública del estado de Tamaulipas y al presidente municipal de Nuevo Laredo, la aplicación de medidas cautelares para que cesaran los actos de hostigamiento en contra de los representantes y familiares de V1, V2, V3, V4, V5 y V6, a fin de salvaguardar su vida, integridad física, psicológica y moral.

El 16 de julio de 2011, el jefe de la Unidad Jurídica de la Semar aceptó las medidas cautelares dictadas. Y, el 19 de agosto de 2011, el titular de la Dirección Jurídica y de Acceso a la Información Públi-

ca del Gobierno del estado de Tamaulipas, señaló que se dio cumplimiento a las citadas medidas dictadas por este Organismo nacional.

Del análisis jurídico realizado a las evidencias que integran el expediente de queja mencionado, la CNDH advirtió conductas por parte de elementos de la Secretaría de Marina, que configuran violaciones a los derechos humanos a la libertad personal, a la integridad y seguridad personal, al trato digno, a la legalidad y a la seguridad jurídica, por hechos consistentes en la desaparición forzada de V1, V2, V3, V4, V5 y V6, así como el derecho a la inviolabilidad del domicilio, a la legalidad y seguridad jurídica, en agravio de las mencionadas víctimas y de V8, V9, V10, V11 y V12, por actos contrarios a la inviolabilidad del domicilio, al introducirse a sus domicilios sin autorización judicial, y finalmente el derecho a la integridad personal en agravio de V7, V8, V9, V10, V11, V12, V13, V14, V15, V16, V17, V18, V19, V20, V21, V22, V23, V24, V25, V26 y V27, entre otros familiares, por hechos consistentes en tratos crueles o inhumanos. Por lo que se emitió la Recomendación 39/2012.

http://www.cndh.org.mx/Recomendaciones_1990_2012

RECOMENDACIÓN 40/2012

ASUNTO: Sobre el caso de la destrucción del expediente clínico, inadecuada atención médica y consecuente privación de la vida, en agravio de V1, en la Clínica Hospital No. 24 del ISSSTE, en Puerto Vallarta, Jalisco

AUTORIDAD RESPONSABLE: Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

30 agosto, 2012

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos inició el expediente de queja CNDH/1/2012/2094/Q, debido a que el 20 de agosto de 2011, V1, mujer de 50 años, presentó un dolor abdominal de grado intenso, por lo que su esposo, Q1 optó por trasladarla a la Clínica Hospital No. 24, del ISSSTE en Puerto Vallarta, Jalisco, lugar en que residía, y donde el personal médico que la atendió le prescribió medicamentos. Como su estado de salud no mejoró, al día siguiente se presentó de nueva cuenta en el citado nosocomio, siendo intervenida quirúrgicamente el día 24 de ese mismo mes y

año, y dada de alta dos días después.

El 29 de agosto de 2011, V1 reingresó a la Clínica Hospital No. 24, del ISSSTE y Q1 fue informado que la víctima, al parecer, presentaba una tromboembolia pulmonar, por esa razón, al día siguiente fue remitida al Hospital Regional “Dr. Valentín Gómez Farías” de ese Instituto, lugar en el que el 2 de septiembre del citado 2011 se le practicó un drenaje hepático; sin embargo, su estado de salud continuó deteriorándose.

Posteriormente, el 15 de septiembre, tuvo que ser sometida a otra cirugía y a un lavado de cavidad, falleciendo el 18 de ese mismo mes y año.

Al solicitar información, este Organismo nacional advirtió que el expediente clínico, elaborado en la Clínica Hospital No. 24, del citado Instituto Nacional, en Puerto Vallarta, Jalisco, no se había localizado.

La justificación de la autoridad fue que el 7 de noviembre de 2011, supuestamente por un error, se había enviado tal documento al Departamento

de Bajas y Remates, siendo depurado en enero de 2012; situación que se confirmó con el acta administrativa de 13 de abril de 2012, suscrita por ARI, entonces directora de ese nosocomio.

No obstante lo anterior, a la fecha de emisión del presente pronunciamiento, esta Comisión Nacional no recibió constancia alguna que permitiera acreditar el inicio de un procedimiento de responsabilidad, ni averiguación previa alguna por tales circunstancias.

Del análisis jurídico realizado a las evidencias que integraron el expediente mencionado, este Organismo nacional observó transgresiones a los derechos a la protección de la salud, a la seguridad jurídica, y a la vida, en agravio de V1, atribuibles a personal de la Clínica Hospital No. 24, del ISSSTE en Puerto Vallarta, Jalisco, por lo que emitió la Recomendación 40/2012.

http://www.cndh.org.mx/Recomendaciones_1990_2012

RECOMENDACIÓN 41/2012

ASUNTO: Sobre una conciliación incumplida referente a la inadecuada atención médica proporcionada por personal del Hospital General “Toluca” del ISSSTE, en el Estado de México, en agravio de V1

AUTORIDAD RESPONSABLE: Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

31 agosto, 2012

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos inició el expediente de queja CNDH/1/2007/2256/1/Q, debido a que el 14 de mayo de 2007, V1 varón de 21 años de edad, sufrió una intoxicación con gas (monóxido de carbono) al momento en que estaba bañándose.

Ante ello, fue trasladado al Hospital General “Toluca” del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en Metepec, Estado de México en el que Q1, padre de la víctima, dijo que el personal médico que lo atendió le indicó que el estado de salud que presentaba su hijo se debía a que éste había consumido drogas, retirándole bajo ese argumento, el oxígeno que se le estaba suministrando.

Paralelamente, le extrajeron una muestra de sangre para

verificar el “tipo de droga” que, supuestamente, había ingerido, pero tales estudios salieron negativos.

Por lo anterior, el 23 de mayo de 2007, Q1 presentó escrito de queja ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, la cual en ese día fue remitida a la CNDH, por motivos de competencia, radicándose con el número de expediente arriba mencionado.

Posteriormente, V1 fue remitido al Hospital Regional “1º de Octubre” del ISSSTE, y de ahí al Hospital Psiquiátrico “Fray Bernardino Álvarez”, perteneciente a la Secretaría de Salud Federal.

El 7 de julio de 2008, hecha la investigación respectiva y toda vez que se acreditaron violaciones al derecho a la protección de la salud, derivadas de la inadecuada atención médica que se le proporcionó a V1 a cargo de servidores públicos del ISSSTE; esta Comisión Nacional propuso al entonces director general de ese Instituto conciliar el asunto de mérito; propuesta que si bien en su momento fue aceptada, no se le dio cumplimiento.

Esta situación, motivó en consecuencia la reapertura del caso bajo el número CNDH/1/2012/5974/Q.

Por lo que, del análisis jurídico realizado al conjunto de evidencias que integraron el expediente mencionado, este Organismo nacional contó con elementos que le permitieron evidenciar transgresiones a los derechos a la protección de la salud, seguridad jurídica, legalidad y trato digno en agravio de V1, atribuibles a personal del Hospital General “Toluca” del ISSSTE, razón por la cual emitió la Recomendación 41/2012.

http://www.cndh.org.mx/Recomendaciones_1990_2012



Carta de Novedades

La CNDH
promueve y protege tus derechos

Presidente

Raúl Plascencia Villanueva

Primer Visitador General

Luis García López Guerrero

Segundo Visitador General

Marat Paredes Montiel

Tercer Visitador General

Guillermo Andrés G. Aguirre Aguilar

Cuarta Visitadora General

Cruz Teresa Paniagua Jiménez

Quinto Visitador General

Fernando Batista Jiménez

Sexto Visitador General

Juan Pablo Piña Kurczyn

Secretario Ejecutivo

Gerardo Gil Valdivia

Secretario Técnico del Consejo Consultivo

Oscar Elizundia Treviño

Periférico Sur 3469,
Col. San Jerónimo Lídice,
Delegación Magdalena Contreras,
C.P. 10200, México D.F.
Teléfonos (55) 56 81 81 25 y 54 90 74 00,
Lada sin costo 01800 715 2000

Secretaría Ejecutiva

Bld. Adolfo López Mateos, 1922, 1er piso,
Col. Tlacopac, Del. Álvaro Obregón,
C.P. 01049, México, D.F.
Teléfono: (52 55) 17 19 20 00 ext. 8712
Fax: (52.55) 17 19 21 53
Lada sin costo: 01 800 715 2000
Correspondencia
anadarbella@cndh.org.mx

